



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Memorando N° 0127-2023-AGN/OA-AT, de fecha 01 de diciembre de 2023, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración; el Informe N° 016-2023-AGN/OPP-UEI, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000621-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se dispone que el Archivo General de la Nación es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos; asimismo, es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo referido en la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Además, tiene como misión proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación, conducir, desarrollar y fortalecer el Sistema Nacional de Archivos, estableciendo lineamientos de política nacional en materia de archivos, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente en beneficio de la población;

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dicha norma tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, considerando dentro de su ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, las mismas que son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la “Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; asimismo, precisa en su numeral 29.4 del artículo 29 que: *“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”*;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, por otro lado, los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – AGN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señalan que: *“La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en el Archivo General de la Nación, de los órganos asesoramiento y apoyo que dependan de ella, así como de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad, la gestión documentaria, el archivo central, la defensa nacional y la gestión del riesgo de desastres. Está a cargo del secretario o secretaria general y depende jerárquicamente de la Jefatura del Archivo General de la Nación”*;

Que, mediante el Memorando N° 0127-2023-AGN/OA-AT, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración brinda información respecto a la adquisición de bienes e información para el proceso de liquidación de IOARR CUI: 2560250 (año 2022 y 2023);

Que, por su parte, a través del Informe N° 016-2023-AGN/OPP-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación detalla los actuados realizados en los años 2022 y 2023 e informa que, de acuerdo al análisis realizado, se brinda información para la liquidación técnica financiera y presupuestal IOARR (CUI 2560250), por la suma de S/ 480.564,77 incluido I.G.V.; y que realizará el seguimiento de la última etapa del ciclo de inversiones: Funcionamiento; a fin de verificar la evaluación expost en el corto y mediano plazo, el cual se realizará conjuntamente con el área usuaria y/o técnica, correspondiente al desarrollo institucional del AGN; por lo tanto, concluye que es necesario que, para dar la formalidad a la liquidación, la misma sea aprobada vía acto administrativo;

Que, mediante el Informe N° 000621-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), opina a favor de continuar con el procedimiento de aprobación de la liquidación técnica financiera y presupuestal de la IOARR;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la UEI, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, de fecha 21 de enero de 2019, que aprueba la “Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones”; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación técnica financiera y presupuestal de la IOARR “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora e impresora multifuncional; además de otros activos en el Archivo General de la Nación, en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima”; con CUI 2560250, por la suma de S/ 480.564,77 (cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y cuatro con 77/100 soles) incluido I.G.V., conforme al detalle a continuación:

N	DESCRIPCIÓN	Documento equivalente (Informe N°0009-2022-AGN/SG-OPP-UF)	Modificaciones durante la ejecución física	Pago (conforme a los comprobantes de pago - tesorería AGN)	
				Comprobante de pago (CP)	Monto
1	COMPUTADORA (LABORATORIO)	S/ 108.000,00	S/ 170.465,42	CP: 2030 (año 2023) CP: 2293 y 2292 (año 2023)	S/ 170.465,42
2	MONITOR (LABORATORIO)	S/ 49.503,12	S/ 14.087,43	CP: 1899 (año 2023)	S/ 14.087,43
3	IMPRESORA	S/ 3.000,00	S/ 16.376,15	CP 1747 y 4041 (año 2023)	S/ 16.376,15
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/ 27.000,00	S/ 13.851,03	CP 1076 (año 2023)	S/ 13.851,03
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/ 100.000,00	S/ 93.034,74	CP 2236 (año 2022)	S/ 93.034,74
6	SERVIDOR	S/ 260.000,00	S/ 159.650,00	CP 2237 (año 2022) y 3745 (año 2023)	S/ 159.650,00
7	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)	S/ 100.000,00	S/ 4.100,00	CP 1720 (año 2023)	S/ 4.100,00
8	SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE)	S/ 40.000,00	S/ 0,00	-	-
9	EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	S/ 34.375,16	S/ 0,00	-	-
10	SUPERVISIÓN: S/	S/ 0,00	S/ 9.000,00	CP 2377 (año 2022) y 2378 (año 2022)	S/ 9.000,00
	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA (INVERSIÓN)	S/ 721.878,28	S/ 480.564,77	-	S/ 480.564,77





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 2.- Encargar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación, realizar la difusión, seguimiento y evaluación de la inversión pública señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación AGN (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
DANILO ASCENCIÓN CABRERA TORRES
Secretario General (e)
Archivo General de la Nación

